



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 005082 -2019/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

03 DIC. 2019

**VISTO**, el MEMORANDO N° 316 -2019/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/ AGP y el expediente N° 523 que se registra el informe técnico N° 055 -2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP-M, referente al expediente N° 14848, Presentado por **José Tello Mestanza**, Auxiliar de educación de la I.E. "José Carlos Mariátegui" N° 16509 del distrito de Namballe, que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, en el **Art. 14** señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, **prepara para la vida y el trabajo** y fomenta la solidaridad, y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, en la **Ley 28044, subcapítulo II, artículo 43º**, del sistema de formación continua, de la citada ley, establece que el Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento de un programa nacional de formación y capacitación permanente de docentes de instituciones públicas, durante toda su vida profesional, además, señala que **la institución educativa promueve y facilita la participación de sus docentes en acciones de capacitación promovidas por la propia institución**, el gobierno local, gobierno regional y sus instancias de gestión educativa descentralizada, y otras entidades acreditadas por la instancia educativa competente, **estas acciones no afectan la jornada escolar o de estudios**, se rige por la política pedagógica y normas nacionales de ejecución regional y local, con un enfoque intercultural, bilingüe e inclusivo, con el fin de promover el desarrollo personal, cultural y profesional de docentes y directores de las instituciones educativas,, mejorar la eficacia del desempeño pedagógico de docentes, directores para promover los aprendizajes de los estudiantes y desarrollar capacidades polivalentes en los docentes para atender la diversidad individual, social y cultural de los estudiantes.

Que, el **Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Artículo 24º**, de las funciones del Área de Gestión Pedagógica, establece entre otros, realizar acciones de **actualización y capacitación** continua del personal directivo, docente y administrativo de los centros y programas educativos y emitir opinión técnica en aspectos de su competencia;

Que, con MEMORANDO N° 316 -2019/ GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/ AGP y el expediente N° 523 que se registra el informe técnico N° 055 -2019/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP-M, referente al expediente N° 14848, Presentado por **José Tello Mestanza**, Auxiliar de educación de la I.E. "José Carlos Mariátegui" N° 16509 del distrito de Namballe, se presenta inicialmente el proyecto denominado "El teatro como medio para la formación humana y la integración", ejecutado como "CRUZADA TEATRAL NAMBALLE 2019", para su revisión, aprobación y autorización para su ejecución, el mismo que se desarrollará en la comunidad educativa de Namballe e **IIEE** del ámbito de la UGEL-SI que valoren el Teatro, en la modalidad de **Taller práctico y vivencial**;

Que, es política de la UGEL - SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar **decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a Ley** y el área de Gestión Pedagógica como órgano de línea responsable del cumplimiento de las funciones sustantivas de la UGEL, **autorizar resolutivamente el desarrollo de eventos de capacitación** que contribuyan a la formación personal y profesional de los docentes, previo informe técnico de los especialistas responsables, quienes realizarán informes permanentes al Jefe del Área de Gestión Pedagógica y al director de la UGEL para su conocimiento y toma de decisiones;



Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 – 12-ED, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamentación aprobado por D.S. N° 04-2013-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, N° 024 – 2019 – MINEDU, que aprueba la norma técnica de nominada orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, R.M. N° 712-2019-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

### SE RESUELVE:

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR VÍA REGULARIZACIÓN,** a José

**Tello Mestanza**, Auxiliar de educación de la I.E. “José Carlos Mariátegui” N° 16509 del distrito de Namballe, la ejecución del proyecto denominado “**El teatro como medio para la formación humana y la integración**”, ejecutado como “**CRUZADA TEATRAL NAMBALLE 2019**”, el mismo que se desarrollará en la Institución Educativa en mención e IIEE del ámbito de la UGEL-SI que valoren el Teatro, en la modalidad de Taller práctico y vivencial, desde el desde el 01 de marzo hasta 26 de diciembre de 2019, los organizadores se harán acreedores de estímulos y/o reconocimientos previo informe de logros, dificultades y sugerencias, adjuntando evidencias que surgen de la ejecución del proyecto en mención.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Área de Gestión Pedagógica de

la UGEL San Ignacio, realice el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento, así mismo la entidad organizadora emitirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo de dicho evento, para su evaluación.

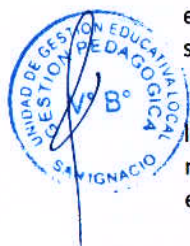
#### **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Unidad de Trámite

Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### **ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación de la presente

resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**Prof. Oscar Gonzales Cruz**

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OCG/D UGEL-SI  
EJCT:AGP  
OCR:ESP